ANEXO 2

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 05/2023

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 03/2023 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA EL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID Nº 424.082

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la oficina de Gestión del IPTA, sito en Avenida Aviadores del Chaco 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Edificio Kuarahy Center, siendo las 11:00 horas del día 04 de abril de 2023 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución, el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Licitación por Contratación Directa **CD N° 03/2023 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA EL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID Nº 424.082**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 132/2.023 de fecha 22/03/2.023, en la cual establece, además, que se nominará un funcionario técnico conforme al tipo de llamado que se realice. Los integrantes son:

- ✓ Abg. Nadia Naime Noguez Chamas
- ✓ Abg. Cynthia Dejesús Miranda Benítez
- ✓ Sr. Héctor Fabián Vera Quiñonez
- ✓ Sr. Jorge Agustín Mongelós Bogado

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 13 de marzo de 2023, conforme al Art. N° 24 "presentación y Apertura de ofertas" de la citada Ley, se ha llevado a cabo el Acto de apertura de sobre, conforme a lo expuesto en el Acta de Apertura Virtual contándose con la presentación de tres ofertas, según se detalla:

N°	OFERENTE	Monto Total de la Oferta IVA Incluido.-
1	PEDRO PABLO RIQUELME PEREIRA (RUC: 1438063-3)	5.626.136.-
2	EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS (RUC: 2515412-5)	3.421.728.-
3	ANA ELIZABET FERNANDEZ ESPINOLA (RUC: 2905077-4)	4.173.950.-

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto N° 2.992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas verifica que en el Acta de Apertura se ha dejado las siguientes observaciones:

EL SR. PABLO EDUARDO QUIROZ EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS DEJA CONSTANCIA DE LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

LA OFERTA DEL PROVEEDOR PEDRO PABLO RIQUELME PEREIRA NO PRESENTA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL, EL CONTRATO QUE PRESENTA NO CORRESPONDE DEBIENDO SER DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS, NO PRESENTA EXPERIENCIA

LA OFERTA DEL PROVEEDOR ANA ELIZABET FERNANDEZ ESPINOLA NO PRESENTA EXPERIENCIA SOLICITADA EN EL PBC, NO PRESENTA SIPE POR ENDE NO PRESENTA DOCUMENTOS FORMALES COMO IVA Y BALANCE

Todas estas observaciones serán analizadas y en su defecto se solicitará por nota las documentaciones formales no presentadas en el Acto de Apertura y la aclaración de la composición del precio ofertado, si corresponde, conforme al numeral 3.1 del presente informe de evaluación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2.992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Formulario de Oferta debidamente Firmado	DD.JJ. de Mantenimiento de Oferta.	Documento que Acredita la Representación del Firmante	Constancia SIPE	Páginas de la Oferta
PEDRO PABLO RIQUELME PEREIRA (RUC: 1438063-3)				
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1733567	22 PÁGINAS
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS (RUC: 2515412-5)				
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1733684	38 PÁGINAS
ANA ELIZABET FERNANDEZ ESPINOLA (RUC: 2905077-4)				
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA	11 PÁGINAS

De la tabla precedente se desprende que las empresas **OFERENTES**, presenta todos los documentos de carácter sustancial en forma y plazo, y cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2.992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por las empresas **OFERENTES,** en donde se observa que las empresas oferentes, no presenta errores aritméticos según se observa en la planilla de Comparación de Precios Ofertados.

3.1. Verificación de los precios ofertados de las empresas participantes:

Se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, en virtud a lo expresado en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN - b) Análisis de los precios ofertados, por lo que este Comité de Evaluación verifica que los precios ofertados por las empresas oferentes, presentan precios superiores al quince por ciento (15%) por encima de los precios referenciales del veinte y cinco por ciento (25%) por debajo de los precios referenciales preparado por la Convocante.
Análisis de precios ofertados: el Comité de Evaluación en fecha 30/03/2023 vía nota por correo procedió a solicitar a las empresas EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS y ANA ELIZABET FERNANDEZ ESPINOLA, una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítems, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS	EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS (NEMPRE)	ANA ELIZABETH FERNANDEZ ESPINOLA (EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES)

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Nº	Descripcion	Precio Referencial	Precio Unitario IVA incluido	%	Precio Unitario IVA incluido	%
1	Café Negro - En termo	**33.342**			24.000	-28,0
2	Café con Leche - En termo	**32.687**			23.000	-29,6
3	Cocido Negro - En termo	**28.909**			21.000	-27,4
4	Cocido con Leche - En termo	**31.923**			23.000	-28,0
5	Agua sin gas (500 ml)	**4.950**			3.500	-29,3
6	Agua con gas (500 ml)	**5.118**			3.600	-29,7
9	Maestro/a de ceremonia	**326.970**	130.788	**-60,0**		
10	Mozos	**206.259**	82.504	**-60,0**		
11	Alquiler de tablón para 10 personas	**33.710**			24.000	-28,8
12	Alquiler de manteles para tablón capacidad 10 personas	**36.072**			25.500	-29,3
13	Alquiler de cubre manteles para tablón capacidad 10 personas	**27.990**			20.000	-28,5
14	Alquiler de pollerón para tablón capacidad 10 personas	**27.082**			20.000	-26,2
15	Alquiler de servilletas de telas	**3.513**			2.500	-28,8
16	Alquiler de mesa redonda para 12 personas	**32.696**			23.000	-29,7
17	Alquiler de manteles para mesa redonda capacidad 12 personas	**29.587**			22.000	-25,6
18	Alquiler de cubre manteles para mesa redonda capacidad 12 personas	**26.952**			19.000	-29,5
19	Alquiler de pollerón para mesa redonda capacidad 12 personas	**24.669**			18.000	-27,0
20	Alquiler de servilletas de telas	**3.381**			2.500	-26,1
23	Alquiler de sillas metálicas acolchadas	**8.137**	4.069	**-50,0**		
24	Provision de forro para silla	**11.187**	5.594	**-50,0**	8.000	-28,5
33	Pantalla P6 de 3 x2 mts	**469.963**	187.985	**-60,0**		
34	Pantalla P6 de 4 x2 mts	**576.827**	230.731	**-60,0**		
35	Luces de pisos par led	**94.244**			50.000	**-46,9**
36	Alquiler de Equipos de Sonidos (Amplificador) con capacidad para lugares cerrados y abiertos - Con los perasonales técnicos necesarios para manejo del equipo durante todo el evento.	**1.050.813**			500.000	**-52,4**
37	Alquiler de Parlante con pedestal	**272.172**	136.086	**-50,0**	150.000	**-44,9**
38	Alquiler de Micrófono Inalámbrico	**106.491**			75.000	-29,6
39	Alquiler de pedestal para micrófono	**111.907**	39.167	**-65,0**	75.000	-33,0
40	Alquiler de retroproyector con su pantalla	**354.637**			250.000	-29,5
41	Provision de toldos	**85.596**			30.000	**-65,0**
44	Servicio de decoracion con telares y otros arreglos para el evento. Colores a elección. (Accesorios, Paneles, mamparas u otros elementos utilizados para la ambientación en lugares cerrados y abiertos)	**1.238.789**	557.455	**-55,0**	900.000	-27,3

Del análisis de los precios con esta metodología, luego de recibir las contestaciones de dichas empresas, en forma y fecha, este comité considera que:

- ✓ La oferta de la empresa EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, presenta precios muy superiores al 25% para ofertas por debajo del precio referencial, para los ítems: 9, 10, 23, 24, 33, 34, 37, 39 y 44.

✓ La oferta de la empresa ANA ELIZABET FERNANDEZ ESPINOLA, presenta precios muy superiores al 25% para ofertas por debajo del precio referencial, para los ítems: 35, 36, 37 y 41.

Ante todo, lo expuesto, y en consideración al desglose de precio presentado por las empresas EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS y ANA ELIZABET FERNANDEZ ESPINOLA, este Comité de Evaluación de Ofertas considera que el resultado de comparar los costos reales (*Costo, Impuestos, Gastos de traslados, utilidad, y otros gastos inherentes*) que los precios final ofertado por dichas empresas, dan como resultado un valor muy inferior al precio referencial establecido por la convocante, a través de los tres presupuestos actualizados a la fecha publicada por la Convocante, por lo que las ofertas presentada por las empresas **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS y ANA ELIZABET FERNANDEZ ESPINOLA**, *se aparta sustancialmente de la estimación de costos*, y en consideración a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 y en el Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03, Decreto 2.992/19 en su "***Artículo Nº 60*** *Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.* ***Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas****…"*, al igual a lo dispuesto en el ***"Artículo Nº 62****. Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa*, como también la basta jurisprudencia existente en el portal del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre causales de rechazo de ofertas por incumplimiento a las normas legales establecidas; y conforme a todo lo expuesto dentro del marco legal establecido en la Ley Nº 2051/03 y su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 2.992/19; por lo expuesto y al **NO CUMPLIR** con los requerimientos mínimos exigidos dentro del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), la presente oferta presentada por las empresas **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS y ANA ELIZABET FERNANDEZ ESPINOLA,** son **RECHAZADAS**, por no ser de ejecución posible, y a fin de garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación.

Es importante igualmente señalar lo expuesto por Roberto Dromi, (*Licitación Pública, Editorial Ciudad Argentina – 1999, pág. 75*) "*En el estado de Derecho, la Administración, sólo puede proceder conforme a la Ley, sustentada en ella y teniendo en vista el fiel cumplimiento de las finalidades señaladas en la ordenación normativa, por ello la necesidad del procedimiento administrativo, como instrumento jurídico para la canalización de la voluntad pública*"….

En relación al desglose de precios, proporcionado por las empresas **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS y ANA ELIZABET FERNANDEZ ESPINOLA,** han demostrado una característica de "precios irrisorios", lo que conllevarían a un resultado de pérdida; por ello es importante igualmente mencionar, que, en el momento de evaluación de ofertas, si bien es cierto que se deben considerar como un criterio importante el precio más conveniente, no es el único criterio al cual se deben responder. Los potenciales oferentes deben contar necesariamente con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato en cuestión, este criterio de evaluación deberá ser aplicada a todas las ofertas analizadas. Además mencionamos que este criterio es constante y uniforme manifestado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que necesariamente los precios ofertados deben ser razonables y por sobre todo reales, y los mismos deben encontrarse acorde a los precios normales de mercado. En este sentido, los precios exageradamente bajos producen una competencia desleal entre los oferentes y además hacen suponer que el cumplimiento de la obligación asumida a un precio increíblemente bajo no va a ser realizado en forma satisfactoria[1].

Cabe destacar que el presente análisis y evaluación de esta oferta, ha sido realizada amparada bajo los preceptos y lineamientos legales regidos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en especial en lo establecido en el Artículo Nº 4 PRINCIPIO GENERALES, inciso: …"***b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública"…;***

[1] Resolución DNCP Nº 1.647/2011. de fecha 17/08/2011.

Los precios ofertados por la empresa ***PEDRO PABLO RIQUELME PEREIRA,*** cumple con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, por ende, no fue necesario solicitar el desglose de precios, por lo que es una oferta **"EVALUABLE"**, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a lo expuesto en Cuadro Comparativo de Ofertas, no se realizó la aplicación del margen de preferencia ya que hay una sola empresa susceptible a ser analizada.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado a analizar en detalle la oferta de la empresa **PEDRO PABLO RIQUELME PEREIRA** cuya oferta es la más baja y a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	PEDRO PABLO RIQUELME PEREIRA (PITER PRODUCCIONES)
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	NO PRESENTA
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	PRESENTA
3. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	PRESENTA
4. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	NO PRESENTA
5. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"(**)	PRESENTA
6. DOCUMENTOS LEGALES	
6.1 OFERTAS INDIVIDUALES. PERSONAS FISICAS.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	PRESENTA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	PRESENTA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
6.3 CAPACIDAD FINANCIERA	
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	PRESENTA
b) Balance de los años 2020 y 2021	NO PRESENTA
c) IVA de los tres últimos meses	NO PRESENTA
6.4 EXPERIENCIA	
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Año 2020, 2021 y 2022	NO PRESENTA

4.1.1. Solicitudes de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

Por Nota de fecha 30/03/2023 enviada al correo piterproducciones@hotmail.com. Se les solicito a la empresa **PEDRO PABLO RIQUELME PEREIRA,** los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
- ✓ Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente

- ✓ Balance de los años 2020 y 2021
- ✓ IVA de los tres últimos meses
- ✓ Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Año 2020, 2021 y 2022

Y las mismas fueron respondidas e enviadas por la empresa **PEDRO PABLO RIQUELME PEREIRA**, en fecha 31/03/2023 dentro del plazo establecido.

4.2. Verificación de la Capacidad Legal:
Así también, se da cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Según verificación realizada en el Sistema de Datos Abiertos de la Secretaría de la Función Pública, los Accionistas y/o Representantes de la empresa, **PEDRO PABLO RIQUELME PEREIRA**, no se encuentra comprendido en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/03, y la situación del mismo no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:
De conformidad a lo establecido en el Anexo B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN, se ha procedido a analizar la Capacidad Financiera presentada por la empresa **PEDRO PABLO RIQUELME PEREIRA,** constatándose el siguiente análisis:

PEDRO PABLO RIQUELME PERERIRAPITER PRODUCCIONES)				
Ratio de Liquidez	**Ejercicio 2020**	**Ejercicio 2021**	**Indice**	**Exigido**
INGESOS	487.182.913	826.770.462	**1,05**	**Igual o mayor que 1**
EGRESOS	466.663.030	783.178.473		
	1,04	1,06		

4.4. Verificación de la Experiencia:
De conformidad a lo establecido en el Anexo B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN, se ha procedido a analizar la Experiencia presentada por la empresa **PEDRO PABLO RIQUELME PEREIRA,** constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	PEDRO PABLO RIQUELME PEREIRA
Demostrar la experiencia en SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACION con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2020, 2021 Y 2022 años	CUMPLE

4.5. Verificación de la Capacidad Técnica:

No Aplica

4.6. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C - Especificaciones técnicas de los servicios a ser adquiridos y para la evaluación en cuanto a las especificaciones técnicas de los mismos requeridos en la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar las especificaciones técnicas de los servicios requeridos conforme a los documentos presentados por la empresa **PEDRO PABLO RIQUELME PEREIRA.**

Conforme a las verificaciones realizadas en este proceso de evaluación, se concluye que las mismas, cumplen con las condiciones legales y técnicas estipulados en el presente llamado, como así también, la experiencia y

capacidad necesaria para proveer los servicios solicitados por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP Nº 066/2023, por un monto de Gs. 32.800.000.- (guaraníes treinta y dos millones ochocientos mil). Quedando la validez de la contratación para los ejercicios 2024 y 2025, sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

6. RECOMENDACIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, **ADJUDICAR** la Licitación por **CONTRATACION DIRECTA CD N° 03/2023 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA EL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID Nº 424.082**, a la empresa **PEDRO PABLO RIQUELME PEREIRA (RUC: 1438063-3)**; por un monto mínimo de Gs.: 95.000.000 (guaraníes noventa y cinco millones) y un monto máximo de Gs.: 190.000.000.- (Guaraníes ciento noventa millones) IVA incluido.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 12:00 hs. del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Nadia Naime Noguez Chamas
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Abg. Cynthia Dejesús Miranda Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Héctor Fabián Vera Quiñonez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Jorge Agustín Mongelós Bogado
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 "SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS PARA EL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS" ID Nº 424.082.-

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADO						PEDRO PABLO RIQUELME PERERIRA (PITER PRODUCCIONES)	
Nº	Catalogo	Descripcion	Unidad	Presentacion	Cant.	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	90151802-014	Café Negro - En termo	Litro	Evento	1	33.342	33.342
2	90151802-014	Café con Leche - En termo	Litro	Evento	1	32.687	32.687
3	90151802-014	Cocido Negro - En termo	Litro	Evento	1	28.909	28.909
4	90151802-014	Cocido con Leche - En termo	Litro	Evento	1	31.923	31.923
5	90101603-025	Agua sin gas (500 ml)	Unidad	Evento	1	4.950	4.950
6	90101603-024	Agua con gas (500 ml)	Unidad	Evento	1	5.118	5.118
7	90151802-026	Alquiler de conservadora de 100 litros como minimo	Unidad	Evento	1	29.226	29.226
8	90101603-028	Chipita - En bandejas u otros recipientes de mimbre o bandeja de acero inox.	Kilogramo	Evento	1	52.671	52.671
9	90151802-033	Maestro/a de ceremonia	Unidad	Evento	1	326.970	326.970
10	90151802-019	Mozos	Unidad	Evento	1	206.259	206.259
11	90151802-020	Alquiler de tablón para 10 personas	Unidad	Evento	1	33.710	33.710
12	90151802-004	Alquiler de manteles para tablón capacidad 10 personas	Unidad	Evento	1	36.072	36.072
13	90151802-004	Alquiler de cubre manteles para tablón capacidad 10 personas	Unidad	Evento	1	27.990	27.990
14	90151802-004	Alquiler de pollerón para tablón capacidad 10 personas	Unidad	Evento	1	27.082	27.082
15	90151802-004	Alquiler de servilletas de telas	Unidad	Evento	1	3.513	3.513
16	90151802-021	Alquiler de mesa redonda para 12 personas	Unidad	Evento	1	32.696	32.696
17	90151802-004	Alquiler de manteles para mesa redonda capa	Unidad	Evento	1	29.587	29.587
18	90151802-004	Alquiler de cubre manteles para mesa redonda capacidad 12 personas	Unidad	Evento	1	26.952	26.952
19	90151802-004	Alquiler de pollerón para mesa redonda capacidad 12 personas	Unidad	Evento	1	24.669	24.669
20	90151802-004	Alquiler de servilletas de telas	Unidad	Evento	1	3.381	3.381
21	90151802-006	Alquiler de sillas de plástico con posa brazo, color a elección	Unidad	Evento	1	4.380	4.380
22	90151802-006	Alquiler de sillas de plástico sin posa brazo, color a elección	Unidad	Evento	1	4.030	4.030
23	90151802-006	Alquiler de sillas metálicas acolchadas	Unidad	Evento	1	8.137	8.137
24	90151802-022	Provision de forro para silla	Unidad	Evento	1	11.187	11.187
25	90151802-010	Alquiler de vasos de vidrio	Unidad	Evento	1	2.559	2.559
26	90151802-010	Alquiler de platos	Unidad	Evento	1	2.559	2.559
27	90151802-010	Alquiler de tenedor	Unidad	Evento	1	2.283	2.283
28	90151802-010	Alquiler de cuchillos	Unidad	Evento	1	2.283	2.283
29	90151802-010	Alquiler de cucharas	Unidad	Evento	1	2.283	2.283
30	90151802-010	Alquiler de tazas con sus platillitos	Unidad	Evento	1	2.949	2.949
31	90151802-010	Alquiler de cucharitas	Unidad	Evento	1	2.029	2.029
32	90151802-010	Alquiler de platillitos	Unidad	Evento	1	2.029	2.029
33	90151802-9972	Pantalla P6 de 3 x2 mts	Unidad	Evento	1	469.963	469.963
34	90151802-9972	Pantalla P6 de 4 x2 mts	Unidad	Evento	1	576.827	576.827
35	90151802-055	Luces de pisos par led	Unidad	Evento	1	94.244	94.244

36	90151802-001	Alquiler de Equipos de Sonidos (Amplificador) con capacidad para lugares cerrados y abiertos - Con los perasonales técnicos necesarios para manejo del equipo durante todo el evento.	Unidad	Evento	1	1.050.813	1.050.813
37	90151802-001	Alquiler de Parlante con pedestal	Unidad	Evento	1	272.172	272.172
38	90151802-001	Alquiler de Micrófono Inalámbrico	Unidad	Evento	1	106.491	106.491
39	90151802-001	Alquiler de pedestal para micrófono	Unidad	Evento	1	111.907	111.907
40	90151802-001	Alquiler de retroproyector con su pantalla	Unidad	Evento	1	354.637	354.637
41	90151802-002	Provision de toldos	M2	Evento	1	85.596	85.596
42	90151802-032	Alquiler de escenario Cotizar por metro cuadrado (Instalación y montaje en el lugar del evento)	M2	Evento	1	45.250	45.250
43	90151802-9992	Povision de Mastil con Pedestal	Unidad	Evento	1	110.992	110.992
44	90151802-035	Servicio de decoracion con telares y otros arreglos para el evento. Colores a elección. (Accesorios, Paneles, mamparas u otros elementos utilizados para la ambientación en lugares cerrados y abiertos)	Unidad	Evento	1	1.238.789	1.238.789
45	90151802-031	Servicio de alquiler de Stand Cotizar por metro cuadrado (Instalación y montaje en el lugar del evento)	Unidad	Evento	1	40.750	40.750
46	90151802-031	Servicios por transporte y traslado, a partir de 50 Km en adelante a ser contados desde la sede central del IPTA ubicada en la ciudad de San Lorenzo, Km 10 Ruta Mcal Estigarribia. (Cotizar por km)	Km	Evento	1	23.290	23.290
TOTAL OFERTA							5.626.136

Abg. Nadia Naime Noguez Chamas
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Abg. Cynthia Dejesús Miranda Benitez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Héctor Fabián Vera Quiñonez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Jorge Agustín Mongolós Bogado
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4301471
4301471

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PEDRO PABLO RIQUELME PEREIRA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1438063, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 4, 2023 10:48 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **0f503c77**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4301471&codigo_seguridad=0f503c77

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones
ESTEBAN CARDOZO, Jefe
PLANIFICACION y SISTEMAS

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4301471
4301471

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 4, 2023 10:48 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **0f503c77**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4301471&codigo_seguridad=0f503c77

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones
ESTEBAN CARDOZO, Jefe
DIRECCIÓN de PLANIFICACION y SISTEMAS